CONTRATO N° 06/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4299 de fecha 05 de octubre de 2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CODE 100, domiciliada en Benjamín Constant N° 973, Edificio Arasa 2, oficina 12 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Pablo Antonio Benítez Granada, con cédula de identidad N° 2.129.646, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMA DIGITAL PARA LA DNVS" – ID N° 398.466, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de la CD Nº 16/2021 – ID 398.466, realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Contratación de Servicio de provisión de firma digital para la DNVS, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398466

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 16/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC Nº 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.G. N° 198/2021.

María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

code100 S.A
RUC: 80080610-7

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA: CODE 100 S.A.
R.U.C.: 80080610-7

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Provisión de firma digital para personas físicas con datos laborales + dispositivo	Marca y modelo del dispositivo criptográfico: BIT4ID MODELO: TOKENME Número del certificado de homologación emitido por el NIST: 2626 El dispositivo criptográfico debe estar homologado por la Autoridad Certificadora Raíz de Paraguay para su uso con Firma Digital, y verificable desde su sitio web Debe proveerse todo el software y documentación necesaria para su correcto funcionamiento en sistemas operativos Windows, Linux y MacOS Certificado digital con las características descriptas en el Ítem 4	Unidad	Unidad	125	795.000	99.375.000
2	Provisión de firma digital para personas física + dispositivo	Marca y modelo del dispositivo criptográfico: BIT4ID MODELO: TOKENME Número del certificado de homologación emitido por el NIST: 2626 El dispositivo criptográfico debe estar homologado por la Autoridad Certificadora Raíz de Paraguay para su uso con Firma Digital, y verificable desde su sitio web Debe proveerse todo el software y documentación necesaria para su correcto funcionamiento en sistemas operativos Windows, Linux y MacOS Certificado digital con las características descriptas en el Ítem 3	Unidad	Unidad	25	653.000	16.325.000
3	Provisión de firma digital para personas físicas	Certificados para personas físicas. Los certificados a ser adquiridos deberán corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura Clave Publica de Paraguay. Los certificados digitales a adquirir serán utilizados, entre otras cosas, para implementaciones de firma digital con validez jurídica tal que: cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también quedará satisfecha por una firma digital. Por lo tanto, no se aceptarán certificados que no sean emitidos por prestadores de Servicios de Certificación habilitados en el Marco de la PKI PARAGUAY. El largo de clave de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá ser de 2048 bits como mínimo. Los CERTIFICADOS DIGITALES tendrán validez de 2 (dos) años.	Unidad	Unidad	75	495.000	37.125.000
4	Provisión de firma digital para personas físicas con datos laborales	Certificados para personas físicas con datos laborales. Los certificados a ser adquiridos deberán corresponder a la subordinada a la Autoridad Raíz de la Infraestructura Clave Publica de Paraguay. Los certificados digitales a adquirir serán utilizados, entre otras cosas, para implementaciones de firma digital con validez jurídica tal que: cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también quedará satisfecha por una firma digital. Por lo tanto, no se aceptarán certificados que no sean emitidos por prestadores de Servicios de Certificación habilitados en el Marco de la PKI PARAGUAY.	Unidad	Unidad	25	435.000	10.875.000

Lic. María Antonieta Gamarra Mi...
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CODE 100
RUC: 800806

		El largo de clave de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá ser de 2048 bits como mínimo. Los CERTIFICADOS DIGITALES tendrán validez de 2 (dos) años.					
5	Servicio de agente de registro móvil	El oferente debe estar en condiciones y poseer todo el equipamiento necesario para trasladarse y emitir certificados digitales en las Oficinas de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) en caso de resultar adjudicado. El Oferente deberá contar con la capacidad de presentarse en las oficinas de DINAVISA, como máximo en las 24 horas posteriores a la solicitud de servicio, en caso de resultar adjudicado. **Requisitos Legales del Oferente.** El oferente deberá poseer habilitación para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la Infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio. El oferente de los CERTIFICADOS DIGITALES como prestador de Servicios de Certificación deberá de cumplir con las normas y condiciones generales de los servicios de certificación que se prevén en el marco regulatorio de la firma digital en Paraguay, en particular referencia a las obligaciones de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY PARA: la gestión de los datos de los certificados, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, revocación y extinción de la vigencia de los certificados, y las medidas de seguridad técnicas y organizativas, y los mecanismos de resguardo y accesibilidad a la información relacionadas con la actividad de prestación de servicios de certificación.	Unidad	Unidad	1	510.000	510.000
						Monto Total	**164.210.000**
Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones doscientos diez mil.-							

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones doscientos diez mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – DIRECCION GENERAL

Dra. María Antonieta Camarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

CODE100 S.A.
RUC: 80080610-7

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes setiembre y año 2021.

CODE 100 S.A.
RUC: 80080610-7

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Sr. Pablo Antonio Benítez Granada Representante Legal CODE 100 S.A.	**Q.F. María Antonieta Gamarra Mir** Directora General **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**